

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A CASAS DE LEÓN UBICADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL 2011

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de la establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de Septiembre del 2009 (BOP nº 202/ 2009, de 26 de octubre de 2009), tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Casas de León.

Las subvenciones de la presente convocatoria tienen por objeto financiar la realización durante 2011 de actividades culturales y contribuir al mantenimiento de las Casas de León en territorio nacional.

El plazo de realización de la actividad propuesta finalizará en 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS).

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por Ley 39/2010 de 22 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2011, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Las subvenciones se concederán con cargo a la consignación existente en la partida 610.33446.48905 del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura para el año 2011. El crédito asignado es de 80.000,00 euros.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria las **Casas de León** asentadas en territorio nacional, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos preferentes el mantenimiento de lazos culturales o sociales con la Provincia de León, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no encontrarse incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. modificado por Ley 39/2010 de 22 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el art.7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS. Respecto a las medidas de difusión, deberán aportar carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial-ILC

En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, por el importe de la subvención deberá figurar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial- ILC.

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

De estas obligaciones responderán los solicitantes o sus representantes legales, para el caso

de personas jurídicas, que serán los que firmen la solicitud, debiendo ser comunicados a la Administración Provincial los cambios en dicha representación.

SEXTA.- CUANTÍA La subvención se determinará según el resultado de puntos obtenidos de la aplicación de los criterios de otorgamiento de la base 9ª, sin superar el 75 % del importe del presupuesto presentado.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

- a) Gastos derivados de actividades culturales
- b) Gastos de mantenimiento de los bienes patrimoniales.

Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención, sin que en ningún caso los gastos de funcionamiento superen el 50% de la Subvención concedida.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los modelos establecidos en los Anexos I y II de las mismas.

Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del CIF de la Entidad, del Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la Entidad y del Estatuto por el que se rige la Entidad (no será necesario si los ha presentado en la última convocatoria y no hay variación de datos)
- b) Descripción detallada de las actividades o programas que pretendan realizarse con cargo a la ayuda que se solicita, indicando las fechas previstas para su desarrollo y ejecución y presupuesto desglosado que incluya los gastos de las actividades para las que se pide subvención, y, en su caso, los gastos de mantenimiento, correspondientes a 2011, teniendo en cuenta que el presupuesto total presentado habrá de ser justificado en su totalidad, con independencia de la subvención concedida.
- c) Acuerdo de aprobación de la inversión por el órgano competente.
- d) Certificación del Secretario de haberse aprobado en Asamblea el número de socios integrantes de la Casa, con indicación de las altas y bajas producidas durante el año 2010.
- e) En el caso de solicitar material inventariable, presupuesto de adquisición de la empresa a la que se pretenda adquirir.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el ILC podrá recabar

del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

El Órgano Instructor estará compuesto por el Vicepresidente del ILC, el Director del ILC, y la Jefa de la Unidad Administrativa del ILC.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: El Vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, el Director del ILC, y como secretario, la Secretaria del ILC o persona en quien delegue.

Propuesta de resolución.- A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor, formulará propuesta de resolución provisional en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Dicha propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que comuniquen por escrito su aceptación en el plazo máximo de 15 días hábiles. (Anexo VII). En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo marcado, se presumirá la renuncia del potencial beneficiario.

En aplicación de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base 4.5 de las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León, aplicables al Instituto Leonés de Cultura, una vez notificada la propuesta de resolución, el potencial beneficiario comunicará además si mantiene el presupuesto inicial, mediante financiación propia u otras financiaciones, o si reformula la solicitud para ajustar sus compromisos y obligaciones a la subvención propuesta, en el mismo plazo de 15 días. En este caso deberá aportar un nuevo documento técnico en el que se cuantifiquen los cambios, junto al correspondiente desglose presupuestario. Dicha reformulación no podrá suponer modificación del objeto, es decir, del contenido del proyecto, ni de los conceptos subvencionados, ni de las condiciones y finalidad para la que se concede la subvención. La adecuación del proyecto deberá como mínimo hacerse con un presupuesto del 1,25 de la subvención propuesta, que los solicitantes deberán justificar en su totalidad.

Cuando la reformulación solicitada obtenga la conformidad del Órgano Colegiado, el Órgano Instructor podrá formular la Propuesta de Resolución Definitiva al Órgano concedente, que será el Consejo Rector del ILC.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

1. La naturaleza de las actividades culturales o programas y su carácter permanente, así como el grado de difusión de la actividad (interés, calidad y número de actividades programadas). Hasta un máximo de 10 puntos
2. La actividad desarrollada en el ejercicio anterior y grado de cumplimiento de la misma. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Quienes hayan justificado correctamente en la convocatoria anterior, 5 puntos
 - Quienes no hayan optado a subvención el año anterior, 5 puntos.
 - En función del cumplimiento y de la justificación de la actividad realizada en el año anterior, de 1 a 4 puntos.

- Quienes no hayan justificado la subvención concedida el año anterior, 0 puntos.
- 3. El grado de implantación de la Entidad entre los leoneses residentes en el ámbito en que actúan, expresado en su número de socios. Hasta un máximo de 10 puntos.- Menos de 100.- 1 punto. Más de 100 socios.-2 puntos. Más de 200.- 3 puntos. Más de 300.- 4 puntos. Más de 400.- 5 puntos. Más de 500.- 6 puntos. Más de 600.- 7 puntos. Más de 700.- 8 puntos. Más de 800.- 9 puntos. Más de 900.- 10 puntos
- 4. Cuantía del presupuesto, viabilidad del programa y porcentaje de financiación. Hasta un máximo de 10 puntos
- 5. Coste económico del mantenimiento de los bienes patrimoniales .- Hasta un máximo de 10 puntos

DÉCIMA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el 31 de marzo de 2011 presentando la solicitud de abono de la subvención (Anexo III)

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Acreditación de las medidas de difusión mediante aportación de carteles, programas o anuncios en los que figure la colaboración del ILC - Diputación Provincial de León y sus logos en las proporciones establecidas en el anexo VI que se acompaña.
- Una memoria económica, según Anexo V. En el caso de un anticipo por el importe del mismo deberá señalarse la fecha y el medio de pago en el anexo correspondiente.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. (en el caso de concesión de anticipo).
- En el caso de subvenciones menores de 3.000,00 euros, declaración responsable de la persona física o del representante de la entidad con la fecha de la presentación de la justificación, que servirá para acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (anexo II)

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 11 de la OGS, se podrá solicitar un anticipo de hasta el 75% de la subvención presentando:

- 1) El anexo IV, una vez concedida la misma.
- 2) La correspondiente garantía previa en el caso de subvenciones mayores de 3.000,00.

De conformidad con lo previsto en el Art. 15 de la OGS se realizará una fiscalización por muestreo.

La muestra elegida representará al menos el 20% de los beneficiarios de la convocatoria.

La selección se efectuará mediante sorteo aleatorio realizado con posterioridad a la justificación de la ayuda, por un órgano integrado por el Vicepresidente del ILC, el Director del ILC y un funcionario del Centro Gestor, que actuará de secretario.

Se otorgará un plazo de diez días para la presentación de la documentación solicitada a los seleccionados y la no presentación de la misma o comprobación de la disparidad entre la

justificación presentada y los documentos aportados en la fase de muestreo, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable de acuerdo con lo previsto en los arts. 52 y siguientes de la LGS.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

Pérdida del derecho al cobro de la subvención:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista. En este caso se minorará proporcionalmente la subvención, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad para percibir el 50% de la subvención.

Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.
- b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

- a. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.
- b. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 10%.

Reintegro:

Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

DÉCIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

León, 7 de marzo 2011

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL ILC

Isabel Carrasco Lorenzo

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES CONVOCATORIA CASAS DE LEÓN 2011

D./D^a, con DNI nº y domicilio en, C/....., CP, en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: Fax: e-mail.....

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a Casas de León 2011, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones a Casas de León

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II

2. Que se compromete a comunicar al Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al ILC o a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 201....

EL SOLICITANTE,
(Firma y Sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente J.V., Entidad, Interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

Los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA .CASAS DE LEÓN 2011

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y
domicilio en Localidad Provincia Código Postal, como
..... de la Entidad (en su caso), con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la entidad):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 201...

EL SOLICITANTE,
(Firma y Sello)

Fdo.:

ANEXO III
MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA CASAS DE LEÓN 2011

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de C/ nº, CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria Casas de León 2011, para el desarrollo de la actividad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 2011.

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.:

(*)Entidad o Interesado en general.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

ANEXO IV
SOLICITUD DE ANTICIPO(*)

D./D^a, con DNI, domiciliado en
C/....., CP en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de
notificación en C/, CP localidad, Tfno.:
Fax:.....

EXPONE:

Que por (3)..... de fecha, le ha sido concedida una subvención
para el desarrollo de la actividad/proyecto, dentro de la Convocatoria de
subvenciones a Casas de León, año 2011.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de
subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

SOLICITA (márquese lo que proceda):

- ☐ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- ☐ Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- ☐ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 201....

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.:

(*) Este Anexo se sustituye por el Anexo IV Bis para el caso de subvenciones a inversiones de entidades locales.

(1) Alcalde, Presidente J.V., Entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Entidad.

(3) Fecha Acuerdo del Consejo Rector

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

ANEXO V
MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº ... de fecha

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

2. Que la entidad que representa:

- ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido
- ☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

3. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3), en sesión celebrada el día

(1) Asociación, Entidad, ... solicitante de la subvención.

(2) Detallar Programa o Actividad.

(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a .. de de 201....

(Firma del Secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,

ANEXO VI



ANEXO VII

MODELO DE ACEPTACION DE LA SUBVENCIÓN

D/ D^a, con D.N.I nº en nombre y representación de la entidad con CIF Nº y sede central o delegación en la provincia de León , sita en la calle....., nº.... , en el municipio....., con CP.....

Título proyecto.....

EXPONE

Que habiendo sido notificada a esta Entidad la propuesta de resolución de concesión de subvenciones para....., por el que se le concede una subvención por un importe total de euros para

Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención (MARCANDO LA CASILLA QUE CORRESPONDA)

€**ACEPTA** la subvención en todos sus términos, manteniendo el proyecto y presupuesto presentado inicialmente, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en la misma y demás disposiciones que sean de aplicación

€**ACEPTA** la subvención adaptando el proyecto a la cuantía concedida (por lo que adjunta la reformulación del proyecto respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención)

€**NO ACEPTA LA SUBVENCION**

→

En, a de de 2011.

Firma del/la representante de la entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y DEL ILC